BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 226, fecha: miércoles, 25 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2026 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de expediente nº224/2026 relativo a la modificación de créditos n. º 2/2026 del Presupuesto en vigor modalidad de crédito extraordinario financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de octubre de 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica				
933	62200	Construcción de infraestructuras de las Dependencias Municipales en Roblelacasa	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		

8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	300.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	300.000,00 €

Asimismo, se da por plenamente acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b. La inexistencia de crédito asignado en el nivel de vinculación jurídica en el Presupuesto prorrogado.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla–La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Campillo de Ranas (Guadalajara) a 13 de noviembre de 2026, el Alcalde, D. Francisco Maroto García.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 7cef483958f13c1da703723a3767d301b58752b3